

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL C. TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, C. JULIO CESAR CERVANTES PARRA, ANTE LA TERCERA COMISIÓN DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE SIN EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL PARA ELLO, SE SUSPENDIERON POR SEIS MESES LOS PROCESOS DE TRASPASOS DE CUENTAS INDIVIDUALES ENTRE AFORES, AFECTANDO LOS AHORROS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.**

Quien suscribe, Diputado Jorge Triana Tena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES**

El Sistema Nacional de Ahorro para el retiro de nuestro país se encuentra en una encrucijada histórica en la que deberá resolverse si la administración de los ahorros de nuestra base trabajadora se mantiene dentro de los parámetros de certeza y seguridad jurídica a que obligan las leyes, o bien, si estos recursos quedan expuestos al arbitrio de decisiones opacas, arbitrarias y vulnerables ante los efectos de decisiones carentes de legalidad.

Esto es así porque el órgano regulador, de dicho sistema, la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el retiro, encabezada actualmente por Julio Cesar Cervantes Parra, adoptó en meses recientes una serie de medidas que han restringido el manejo de las cuentas individuales de las y los trabajadores del país, sin contar con fundamentos legales para ello, afectando no solo el ahorro laboral, sino el sistema de las AFORES en su conjunto, al impactar negativamente en los rendimientos que estas pueden ofrecer a sus ahorradores en razón de los recursos que puedan administrar.

En los últimos dos años el Gobierno Federal ha aprovechado la coyuntura negativa que representó la tragedia humana por la pandemia de Covid19, y sus efectos disruptivos en la economía y el comercio, para justificar decisiones de política pública, tomadas sin apego al espíritu de plena legalidad constitucional que debería revestir todos sus actos.

Así, sin llevar a cabo los necesarios trabajos de análisis y diagnóstico técnico previo, sin consulta con los sectores involucrados en los sectores afectados y sin anticipar mínimamente el impacto normativo o presupuestal de nuevas normas y regulaciones, se han implementado medidas que han terminado por generar más afectaciones que beneficios<sup>1</sup>.

Una de estas decisiones tomada es la que adoptó la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en diciembre del año pasado, para restringir el derecho de las y los trabajadores del país, para traspasar sus cuentas de ahorro individual, de una Afore a otra, en la búsqueda de mejores rendimientos y beneficios para su dinero.

Tal decisión se tomó sin consulta o aviso previo informativo de ningún tipo a la sociedad en general, a la representación de los sectores laborales organizados, a las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro, a analistas especializados o incluso a las Cámaras del Congreso de la Unión, a través de sus comisiones legislativas correspondientes, en ambas cámaras, ya fueran las de Trabajo y Previsión Social o de Hacienda y Crédito Público.

Nacida desde la opacidad, esta decisión se ha mantenido dentro de ella y desde esa oscura posición, a seis meses de haber sido tomada, no solo no ha justificado su utilidad y supuestos beneficios sino que, en cambio, ha comenzado a mostrar ya consecuencias en términos de pérdidas económicas para las y los trabajadores, así como para las administradoras responsables del manejo de sus cuentas individuales.

---

<sup>1</sup> Es el caso de, entre otros, los decretos para simplificar los procedimientos de adquisiciones públicas en contra de lo establecido por las leyes respectivas o para permitir la importación de productos de la canasta básica sin controles sanitarios, en contra de la normatividad fitosanitaria y comercial nacional e internacional.

Desde que fue anunciada, esta medida avanzó en el marco de una enorme confusión y el ocultamiento de información.

Sabemos que desde el pasado 16 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, entonces dirigida por Iván Pliego Moreno, tomó la decisión de suspender durante tres meses el derecho legal que posee toda trabajadora y trabajador en nuestro país para traspasar libremente, entre las Afores el manejo de sus ahorros personales depositados en la cuenta individual para su retiro, afectando patrimonialmente a quienes pretendían obtener mayores beneficios ofertados por una Administradora diferente a la originalmente contratada.

Conocemos esa fecha como la de inicio efectivo de esta medida debido a que fue referida por diversos medios de comunicación en sus notas informativas conforme el tema fue trascendiendo en la opinión pública, lo que no ocurrió sino hasta el mes de enero de 2023.

Si buscamos en los comunicados o campañas informativas en las redes sociales de la CONSAR cuando esta medida inició su vigencia, desde diciembre de 2022 o incluso días antes, no encontraremos un solo mensaje, comunicado, infografía o entrevista con su entonces titular, que explicara mínimamente esta decisión, aclarando la fecha de su inicio y término: no hay uno solo.

En sus redes sociales la CONSAR publicó desde diciembre pasado y hasta la fecha, una sucesión cotidiana de todo tipo de comunicados y campañas informativas sobre el manejo de las cuentas individuales, pero ninguna información detallada de una medida legal de tal dimensión como lo es la suspensión temporal de un derecho legal por parte de la población beneficiaria de los sistemas de ahorro para el retiro.

No fue sino hasta el 12 de enero siguiente que a través de un comunicado publicado en su página de internet <sup>2</sup>, en medio de un largo texto, y en solo párrafo, la CONSAR informaba que:

*Debido a las condiciones adversas del mercado, la CONSAR tomó medidas para suspender los traspasos por un periodo de tres meses con la finalidad de salvaguardar los ahorros de los trabajadores.*

A raíz de ese comunicado es que se publican las notas informativas que abundaron en los datos sobre la decisión, aclarando que su vigencia habría iniciado desde el 16 de diciembre anterior.

A semejante opacidad se agrega el hecho de que la medida habría sido implementada al inicio del asueto decembrino de fin de año, lo que permite darnos cuenta de los afanes de opacidad y de ocultamiento que han acompañado a esta decisión desde su concepción y su instrumentación, hasta el momento actual.

Se ha hecho público ya que la CONSAR incluso omitió la información sobre los fundamentos, operación y alcances de esta decisión de política pública en los reportes trimestrales que remitió al Congreso de la Unión correspondientes al último del ejercicio 2022 y el primero del 2023, en los cuales debió ser detallada y explicada, lo cual ratifica no solo el afán de opacidad de dicho órgano regulador sino el espíritu desafiante de buscar eludir la supervisión del Congreso mandatada por Ley, lo cual simple y llanamente no debemos permitir.

La decisión de la CONSAR tuvo dos etapas, ya que el plazo original de tres meses de suspensión concluía el 16 de marzo, pero llegada la fecha, el órgano regulador decidió su ampliación por tres meses más, de la misma forma que al inicio de su implementación: sin información pública de ningún tipo que justificara su actuar.

---

<sup>2</sup> El Sistema de Ahorro para el Retiro al cierre de 2022

<https://www.gob.mx/consar/prensa/el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-al-cierre-de-2022?idiom=es#:~:text=Debido%20a%20las%20condiciones%20adversas,los%20ahorros%20de%20los%20trabajadores.>

No es posible ni tolerable que el órgano regulador responsable de asegurar la legalidad y la transparencia en el manejo de los ahorros para el retiro afecte los derechos de las y los trabajadores para manejar libremente sus cuentas, y en consecuencia, afecte también su patrimonio, al incidir negativamente en los posibles rendimientos que podrían haber obtenido derivados de ese manejo.

Tampoco es posible o tolerable desde ningún punto de vista que en el marco de la recuperación de las actividades económicas de la pandemia, durante la cual, los recursos ahorrados por los trabajadores les representaron un alivio mínimo para paliar la caída de sus ingresos, se suspenda el ejercicio de los derechos que les podrían haber ayudado a recuperar gradualmente esos ahorros haciendo uso de las herramientas que la ley les otorga para el manejo de sus cuentas, como por ejemplo, cambiar dicha cuenta a la Afore que les otorgara más ventajas y beneficios.

Hasta este momento las únicas razones esgrimidas por la CONSAR para justificar tal decisión fue la de -supuestamente- proteger a los ahorradores de las minusvalías que se habían presentado durante y posterior a la pandemia..

Sin embargo, el 14 de abril, se difundía información en el sentido de que las AFORES habían registrado plusvalías por 138,800 millones de pesos en el primer trimestre del 2023<sup>3</sup> y en el primer reporte trimestral correspondiente a 2023, enviado por la CONSAR al Congreso de la Unión y recibido y publicado en las Gacetas de las Cámaras del Congreso el 24 de mayo, se reconocía lo siguiente:

***En el primer trimestre de 2023, la economía global y de México empieza a mostrar señales positivas. En este sentido, la industria de las Afores presentó plusvalías al cierre de marzo 2023 equivalentes a 138,799.9 mdp. Esta recuperación respecto a periodos anteriores es consistente con el comportamiento de largo plazo de las inversiones del SAR, que han***

---

<sup>3</sup> Afores retoman ganancias en 2023, regresan las plusvalías: CONSAR  
MI BOLSILLO, 16 de abril de 2023

<https://www.mibolsillo.com/retiro/Afores-retoman-ganancias-en-2023-regresan-las-plusvalias-Consar-20230416-0005.html>

***presentado rendimientos nominales históricos de 10.54% en promedio anual y 4.71% en términos reales.<sup>4</sup>***

Es decir, que de acuerdo a la información oficial de la CONSAR, la medida que adoptó no tenía razón de ser ya que las supuestas minusvalías que buscaba evitar en los trabajadores no eran tales ya que estas habían desaparecido y ya existían plusvalías.

Peor aún, al reconocer la existencia de plusvalías y mantener la restricción de los traspasos, la CONSAR afectó deliberadamente los posibles beneficios que podrían haber obtenido las y los trabajadores al cambiar de Afore, optando por la que más ventajas y rendimientos les pudieran ofrecer, generándoles por lo tanto, una pérdida directa en sus ingresos y sus patrimonios.

Después de seis meses de mantenerse suspendidos los traspasos de cuentas entre afores, la CONSAR finalmente anunció a inicios de junio que los traspasos se habían reactivado y anunció que las personas que durante el periodo de pausa solicitaron este trámite deberán, por medio de un mensaje de texto que se les mandará, decidir si aún quieren proceder con el cambio.

En las redes sociales, la Consar publicó este mensaje: *¿Solicitaste un cambio de administradora por Afore Web o Afore Móvil? Muy pronto recibirás en tu teléfono un mensaje para que confirmes si aún quieres seguir con tu traspaso. Esto será válido para solicitudes realizadas entre el 17 de diciembre y 28 de mayo.*

Igualmente informó que los traspasos de cuentas de ahorro entre Afores que se tramitaron entre el 16 de diciembre y 28 de mayo se concretarán hasta el 26 de julio, es decir hasta seis meses después se solicitó el movimiento, lo que usualmente toma 20 días.

---

<sup>4</sup> Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2023.

Gaceta del Senado

Gaceta Parlamentaria

Miércoles 24 de mayo de 2023 / LXV/2SPR-5-3226/134915

[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-05-24-1/assets/documentos/Informe\\_Trim\\_SAR\\_2023.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-05-24-1/assets/documentos/Informe_Trim_SAR_2023.pdf)

Lo que no aclaró la CONSAR es que quienes no recibieran o no vieran el mensaje, un tipo de notificación que carece de los más elementales formalismos administrativos, ya no podrían concluir su trámite de traspaso y lo tendrían que volver a iniciar.

Esto es reflejo del tipo de afectaciones de esta medida, porque el haber generado plazos distintos para un mismo trámite representa también condiciones diferentes de acceso a los derechos que la ley les otorga a los trabajadores lo que representa un trato desigual para unos y otros, dependiendo de cómo hayan solicitado su traspaso, algo absolutamente irregular y desde luego, ilegal.

Todo lo anterior se informó a través de breves mensajes en redes sociales, manteniendo en la opacidad los motivos o las razones por las que la suspensión ahora dejaba de aplicarse.

Peor aún, por si no fuera poco suspender el derecho de los trabajadores de cambiarse de Afore en el primer semestre del año, ahora la CONSAR como una medida inédita decidió reservar durante 5 años la información sobre los traspasos.

En el acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del órgano interno de transparencia de ese órgano regulador, que se celebró el 26 de mayo de este año, se acordó que no se podrá difundir información que pueda afectar la efectividad y poner en riesgo el buen funcionamiento del sistema de pensiones.

En dicha reunión extraordinaria se argumentó que abrir al público datos reservados, generaría un daño económico al SAR, ya que podría generar desconfianza en la toma de decisiones de los inversionistas y en los mercados financieros, así como provocar distorsiones porque los montos que se pretenden conocer a la fecha en que se realizó el análisis no son definitivos.

Tal criterio no solo no sorprende sino que parece justificar una petición como la que se sustenta en el presente Punto de Acuerdo: ¿Por qué una decisión que supuestamente

se adoptó para proteger el ahorro de los trabajadores ahora podría generar desconfianza en el manejo financiero del sector?

Desde luego que la pregunta natural que surge ante este escenario es: ¿Qué ocultan?

Un anticipo de respuesta puede ser que se busca ocultar una decisión errónea, tomada de manera frívola, con descuido y sin el debido soporte técnico financiero y legal que le diera soporte y viabilidad.

Otra respuesta podría ser que lo que se busca ocultar es un beneficio indebido a ciertas Afores de gran tamaño que durante la pandemia se vieron afectadas por los traspasos de cuentas de las y los trabajadores, que decidieron cambiar sus cuentas a Afores más pequeñas, que les daban mayores ventajas y beneficios para el manejo de sus ahorros.

Ante la opacidad y la desinformación crecen las suspicacias por la decisión errónea de cancelar temporalmente los traspasos como de guardar bajo confidencialidad la información.

Vale hacer notar en este punto, que antes de que la CONSAR resolviera reanudar los traspasos entre cuentas, tomó las previsiones para no dar información sobre dicha medida; esto es absolutamente censurable.

Extraña en verdad que la CONSAR reservara la información por 5 años, cuando tiene las herramientas para verificar y contrastar los datos a las pocas semanas o meses, tal y como lo hace desde su creación.

Todo ello representa una situación que debemos aclarar desde el Congreso de la Unión.

No es aceptable desde ningún punto de vista que la CONSAR haga uso de sus atribuciones para proteger el ahorro de los trabajadores, sin dar información suficiente a la opinión pública y al sistema financiero sobre los motivos de su actuar.

Como órgano regulador de un componente esencial de nuestro sistema de derechos laborales y del sistema financiero, la CONSAR debe reconocer que la transparencia es indispensable, más aún en el marco de un desempeño ético y apegado a la legalidad.

No es posible que la instancia responsable del manejo de miles de millones de pesos en que provienen del ahorro de nuestra base trabajadora pueda adoptar semejantes decisiones sin fundamentos financieros y jurídicos claros, afectando en el proceso, el ejercicio de derechos laborales y la estabilidad y seguridad del sistema financiero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente propuesta con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca al C. Julio Cesar para que ante la Tercera Comisión de Trabajo de esta Comisión Permanente, explique las razones por las que sin existir fundamento legal para ello, se suspendieron por seis meses los procesos de traspasos de cuentas individuales entre las Administradoras de Fondos para el Retiro, así como sobre las condiciones bajo las que estos traspasos se han reanudado y las afectaciones económicas provocadas a la base trabajadora del país.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los \_\_\_ días del mes de julio de 2023.**

**A T E N T A M E N T E**

